EPUBLICA DEL ECUADOR
RINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

58

000172

RESOLUCION No.88-2-1-01183

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 17 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.;

QUE el ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, con el patrocinio de la abogada Eva María Cañarte Bosch, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88.1269.IA del 17 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0680 del 23 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

Resolución No.88-2-1-1 01183
Compañía: ETERNIT ECUATORIANA S.A.

de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1o. de septiembre de 1256, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, 23 MAR. 1988

Econ. Eufemia Avidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR./bd.
DL.VIA.
Exp.No.3142-57

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo_

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

jas 6.718 a 6.719, número 678 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les y anotada bajo el número 5.358 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y
cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan-
cantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de ho;
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.769 del Registro Mercantil de 1.958 ; 1.106 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 4.552 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; 6.159 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 877 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales de 1.976; 2.544 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; 8.113 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; 9.439 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 12.093 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 10.779 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; 13.093 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981 ; 3.196 del Registro Mercantil, Libro de I-
dustriales de 1.983; 22.777 del Registro Mercantil, Libro de Industriale de 1.983 ; 3.224 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 24.614 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 27.475 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de las insc ciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo de mil novecient ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil